JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio Rad. No. 110014003032**202200776**00.

Sería el caso auxiliar la comisión de secuestro emanada por el Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá mediante el despacho comisorio No. 030 del 14 de julio de 2022, si no fuera porque este despacho advierte que no le radica la competencia de ello, como se expondrá:

Esto, debido a que el artículo 37 *ibídem* establece que se podrá comisionar, entre otros eventos, "(...) para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester (...)", de lo cual se infiere que el comitente debe indicar las entidades a las cuales se encomienda la comisión, tal como sucedió en el presente caso, sin embargo, se advierte que el auto que ordena la comisión no mencionó a los Juzgados Civiles Municipales, sino únicamente, al Juez Civil de Despacho Comisorios, título que no ostenta este despacho judicial.

Por consiguiente, se devolverán las presentes diligencias para que la parte interesada las presente ante las autoridades indicadas en el auto de comisión, motivo por el cual, este despacho judicial, reitera, no es competente para llevar a cabo tal diligencia.

Por lo expuesto, el despacho RESUELVE:

Primero: Devolver el despacho comisorio No. 030 junto con sus anexos al Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito de esta ciudad, para lo que estime pertinente.

Segundo: Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN Juez

JUZGADO 32 CIVILMUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 107, hoy 19 de septiembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fa95cb765a5dca16a5fbeeb43442ce6b7d5c160d0fc4ca724dd2bbe1e8c390da

Documento generado en 15/09/2022 09:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica